



Río Grande, 16 de Abril de 2.012.

Visto:

El expediente N° 005 / 2011 T.C.M.

El contrato de servicios N° 001/2011, suscripto en fecha 21 de Diciembre de 2010 entre el Tribunal de Cuentas Municipal y la firma Comunicaciones Fuegoínas de Comunicaciones Fuegoínas S.R.L.

La Resolución TCM N° 018/2011.

La Resolución TCM N° 276/2011.

La Nota N° 1/2012 V 2°

Considerando:

Que la firma ha prestado sus servicios de conformidad con la normativa mentada en el acápite precedente.

Que se ha recibo Nota de la firma Comunicaciones Fuegoínas S.R.L. ingresada bajo número de Mesa de Entrada 4118 de fecha 12/04/2012, donde se informa que a partir del mes en curso la cuota mensual tendrá un costo de \$158,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Ocho con 00/100).

Que ingresado bajo número 4117 de fecha 12/04/2012, se recibe para el pago Factura B N° 0011-00000076 a favor de Comunicaciones Fuegoínas de Comunicaciones Fuegoínas S.R.L., por el servicio de mantenimiento Preventivo y Asistencia técnica, del edificio ubicado en Espora N° 523, por la suma de \$158,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Ocho con 00/100), correspondiente al mes de Abril 2012 según contrato oportunamente firmado.

Que el Vocal 2° CP. Vázquez, Miguel Ángel, mediante Nota N° 01/2012, informa que se encontrara ausente de la ciudad de Río Grande, por razones personales.

Que los suscritos están facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 2 (Decreto Reglamentario N° 292/72), Decreto Municipal N° 349/2010, Carta Orgánica Municipal – Artículos 124° y 131°.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el incremento de la facturación mensual a abonar por el servicio de monitoreo por la suma de \$158,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Ocho con 00/100) mensuales, a partir del mes de Abril 2.012, a favor de Comunicaciones Fuegoínas de Comunicaciones Fuegoínas S.R.L.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0011-00000076 a favor de Comunicaciones Fuegoínas de Comunicaciones Fuegoínas S.R.L., por el servicio de mantenimiento Preventivo y Asistencia técnica, del edificio ubicado en Espora N° 523,



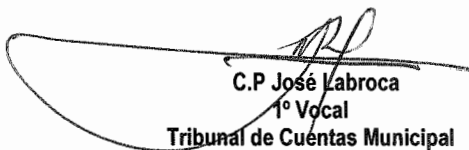
por la suma de \$ 158,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Ocho con 00/100), correspondiente al mes de Abril 2.012, en un todo acuerdo con lo indicado en los considerandos.

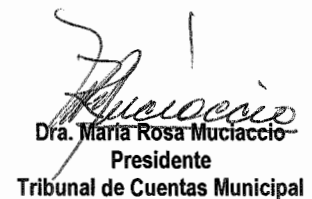
ARTICULO 3º.- IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria **03.04.01.09** por la suma total de \$ \$ 158,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Ocho con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCION T.C.M. Nº 084/2012




C.P. José Labroca
1º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


Dra. María Rosa Muciaccio
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal